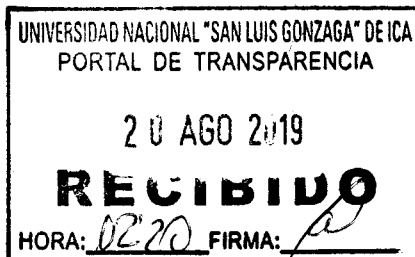




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1657-R-UNICA-2019



Ica, 17 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 512-D-FMHDAC-UNICA-2019 del 25 de Julio de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 392-D-FMHDAC-UNICA-19 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades, dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del Estatuto Universitario, el Licenciamiento es un proceso obligatorio para el funcionamiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que hace referencia al compromiso del Estado para asegurar que la provisión de la educación superior cumpla con las condiciones básicas de calidad y constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y colectivo de la comunidad universitaria y de la sociedad. y su Artículo 13A°, señala que el proceso de acreditación de la calidad educativa de la universidad, es voluntario y se desarrollará a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras de la universidad será obligatoria por disposición legal expresa;



R.R. N° 1657-R-UNICA-2019

17-8-2019, Pág. 2

Que, asimismo su Artículo 16° de nuestro Estatuto vigente, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propende a la acreditación y certificación de sus carreras profesionales en forma permanente con la finalidad de mejorar la calidad en el servicio educativo y otros;

Que, estando al inciso e) del Artículo 223° del Estatuto Universitario, es atribución del Decano designar a los Directores de la Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Posgrado, Secretario Académico y otros;

Que, mediante Resolución Decanal N° 392-D-FMHDAC-UNICA-2019 se designa la Comisión Permanente de Acreditación y Calidad Académica de la Facultad de Medicina Humana;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 392-D-FMHDAC-UNICA-2019 que designa la Comisión Permanente de Acreditación y Calidad Académica de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 392-D-FMHDAC-UNICA-2019 que designa la Comisión Permanente de Acreditación y Calidad Académica de la Facultad de Medicina Humana, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| - Dra. Oriele Noemi Flores Hernandez | Coordinadora General |
| - Dra. Nancy María Brizuela Pow Sang | Miembro |
| - Dr. Vicente Orellana Paitan | Miembro |

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Humana, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR